

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 17 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 7889/20, caratulado "MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION - S/PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 3170 -de Ministerios y Secretarías- se creó el Ministerio de Conectividad y Modernización, al cual le compete, de acuerdo al artículo 24 de la misma, "...la planificación, implementación y seguimiento de las políticas públicas de modernización de la Administración Pública Provincial, así como también promover e impulsar la conectividad, los servicios de telecomunicaciones de la provincia y las tecnologías de la gestión...";

Que, asimismo, le corresponde al Ministerio referido: "1) Proponer políticas públicas de transformación y modernización de la Administración Pública Provincial, incluyendo en forma transversal a todas las áreas de gobierno; ... e ... 4) Implementar y monitorear programas que incluyan innovación y modernización de procesos interjurisdiccionales de la Administración Pública Provincial...";

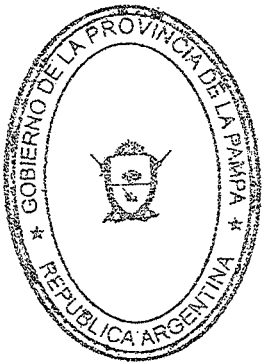
Que el inciso 2) del artículo 24 de la normativa mencionada, establece que corresponde a dicho Ministerio: "Impulsar el Gobierno Digital mediante la formulación de propuestas de adecuación normativa y diseñar procesos de gestión, para hacer más eficiente y eficaces los trámites o procesos en el estado provincial promoviendo la accesibilidad de la ciudadanía...";

Que en ese sentido, resulta ser de su competencia proponer aquellas políticas públicas que impulsen la modernización de las estructuras administrativas mediante la incorporación de tecnologías de la información y comunicación a fin de simplificar la gestión de la Administración Pública Provincial, y aumentar la transparencia en las tramitaciones de los actos públicos, a la vez de brindar rápida respuesta a las necesidades y requerimientos de la sociedad;

Que una Administración Pública de calidad se construye sobre el convencimiento de la necesidad de una transformación que debe estar orientada a la satisfacción oportuna y adecuada de la ciudadanía, conociendo sus demandas y prioridades, evaluando sus expectativas y satisfacción con el servicio recibido e incorporando estas opiniones en la planificación y rediseño del servicio para su mejora continua;

Que, también le incumbe al Ministerio aludido: "3) Recopilar datos e información de las distintas áreas de gobierno que se relacionen con procesos de gestión que atiendan las necesidades de los ciudadanos, buscando la desburocratización, la calidad y la eficiencia de los mismos; ... e ... 6) Intervenir en el diseño, desarrollo e implementación de procesos y metodologías de evaluación de políticas públicas en forma transversal a todas las áreas de la Administración Pública Provincial, promoviendo la eficiencia, eficacia y transparencia...";

Que la modernización del Estado constituye un proceso complejo, interdisciplinario



Handwritten signatures and a stamp with the initials 'S.G.G.' are present at the bottom of the document.

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//2.-

y multidimensional, cuyo objetivo es coordinar e implementar políticas y acciones tendientes a desarrollar distintas estrategias para la reforma y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Administración Pública;

Que teniendo ello en consideración, es imprescindible continuar dicho proceso de modernización, orientado a dotar de eficiencia el funcionamiento de la Administración Pública Provincial e introducir en la gestión de las organizaciones públicas el cumplimiento de resultados mensurables y cuantificables y la generación de datos confiables para su utilización en la toma de decisiones;

Que también corresponde al Ministerio de Conectividad y Modernización, de acuerdo a lo normado por la Ley de Ministerios en su artículo 24 incisos "8) *Diseñar, promover y ejecutar programas de capacitación y perfeccionamiento en el ejercicio de las funciones administrativas para los agentes y funcionarios del Estado Provincial; ... e ... 17) Implementar herramientas y políticas de seguridad informática tendientes a garantizar la confidencialidad de la información generada en el ámbito de su competencia...*";

Que por ello se debe capacitar y formar un personal motivado e implicado en el desarrollo e implementación de proyectos de tecnologías de información conforme a las necesidades y exigencias específicas para desempeñar su función;

Que, asimismo, la normativa citada ha asignado al Ministerio en cuestión: "... *Intervenir y asesorar en todo lo inherente a las telecomunicaciones en el ámbito provincial...*" (art. 24 inc. 9), debiendo por ello tener a su cargo diseñar y ejecutar las políticas públicas que tengan un alineamiento estratégico con la misión y fines del Gobierno de La Pampa respecto de las infraestructuras y servicios de conectividad y comunicación;

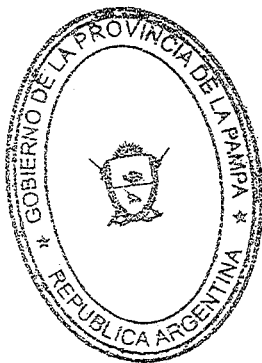
Que, a fin de planificar y concretar las competencias asignadas, el Ministerio de Conectividad y Modernización, ha elaborado y elevado a este Poder Ejecutivo un proyecto de Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial;

Que el Plan Estratégico mencionado constituirá un instrumento mediante el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa defina los lineamientos principales para impulsar un modelo de Administración Pública basado en la incorporación de herramientas de gestión pública en forma transversal, así como de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que posibiliten la prestación de servicios que brinda a la ciudadanía de la Provincia de una manera accesible, sencilla, eficiente y eficaz, bajo los principios de la seguridad de la información, la transparencia y la innovación;

Que se ha proyectado como ámbito de aplicación del Plan a la Administración Pública Central, los organismos descentralizados y las entidades autárquicas, y su aprobación otorgará un marco integral para alcanzar un Estado Provincial moderno y eficiente, con cuerpos técnicos profesionalizados, orientados a una gestión por resultados, en un marco de la plena transparencia de sus acciones, proveyendo bienes y servicios de calidad y promoviendo la confianza y participación ciudadana conjuntamente con la protección de sus derechos y la observancia de las normas en materia de protección de



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number 8.



DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//3.-

datos personales;

Que se contemplan en su estructura diez (10) lineamientos estratégicos que conforman los grandes ejes en los cuáles se proyectarán los objetivos y acciones específicas tendientes a lograr la finalidad de la planificación propuesta;

Que, por su parte, cada lineamiento se encuentra conformado por distintos objetivos específicos que conllevan a su realización, fijándose a su vez, acciones determinadas que permitan la formulación de las distintas políticas públicas involucradas, permitiendo de esta forma concretar planes operativos anuales, estableciendo metas y resultados que permitirán la posterior evaluación y análisis de los logros obtenidos;

Que conforma uno de los lineamientos prioritarios del Plan Estratégico propuesto, el desarrollo del Gobierno Digital, donde la Administración Pública, a través de las nuevas tecnologías, rediseñará y simplificará los procesos y procedimientos internos con el fin de brindar servicios eficientes y sostenibles que sean impulsados por la ciudadanía, independientemente del canal de acceso que utilicen para interactuar con las autoridades;

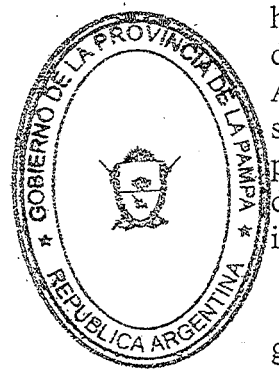
Que conforme surge de las necesidades reales planteadas y las competencias asignadas a este nuevo Ministerio, se propiciará la Modernización Administrativa, avanzando hacia una administración sin papeles, y por ello, se prevé como objetivo específico el inicio de los procedimientos necesarios tendientes a implementar la firma digital en la Administración Provincial, así como también el uso de una plataforma digital que permita sentar las bases para la utilización del expediente electrónico y los sistemas de contrataciones públicas electrónicas, elaborando y proponiendo ante las autoridades correspondientes el dictado de las normativas necesarias para las vigencia de estos nuevos procedimientos e institutos;

Que deben propiciarse como objetivo principal, el uso de aquellos desarrollos que garanticen seguridad de la información, la interoperabilidad e integrabilidad de los sistemas, continuando en la incorporación de la Provincia de La Pampa en el proceso de modernización e innovación pública, así como la interacción con otras jurisdicciones provinciales y el Estado Nacional;

Que según surge del Plan Estratégico elaborado, se priorizará la alineación estratégica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), disponibles y factibles de desarrollar, con los objetivos estratégicos y metas de gestión del Gobierno Provincial en el desarrollo de políticas públicas;

Que resulta fundamental continuar el desarrollo de la Red Provincial de Telecomunicaciones que por medio de fibras ópticas y radiofrecuencias ha permitido una extensa interconexión de organizaciones públicas en todo el territorio provincial, como así también la creación de la empresa Aguas del Colorado S.A.P.E.M. En este rumbo, de más de 20 años, se han logrado los cimientos que han habilitado la gestación de EMPATEL S.A.P.E.M., la empresa pampeana que será un actor fundamental en el desarrollo de las políticas de telecomunicaciones en la provincia;

Que, asimismo, se avanzará hacia la inclusión digital en el ámbito de la Administración Pública Provincial y de la sociedad pampeana mediante la adopción de



Handwritten signatures and a stamp with the initials 'S.G.G.' are present at the bottom of the document.

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//4.-

tecnologías, desarrollo de sistemas e interfaces y el despliegue de múltiples iniciativas culturales, educativas y sociales, generadoras de competencias del Siglo XXI;

Que se propone fomentar que las entidades públicas impulsen y mejoren la provisión de servicios digitales confiables y de calidad, mediante los principios de "fuente auténtica", de "una sola vez", "procesos proactivos" y de "interfaz abierta"; procesos seguros y eficientes, la toma de decisiones basadas en datos e información y la inclusión de la ciudadanía a través de su Identificación Única;

Que resulta asimismo un lineamiento estratégico en el Plan diseñado, profundizar políticas de ciberseguridad en el ámbito de la gestión pública provincial, y fortalecer la seguridad de las infraestructuras de información digital críticas;

Que, por otra parte, y como el mismo Plan lo ejemplifica y constituye su puesta en ejecución, se promoverá la Planificación Estratégica y la Gestión por Resultados, a través de un modelo de gestión pública que destaque los resultados y la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía, incrementando la transparencia de la gestión, la capacidad de evaluación y promuevan el desarrollo de habilidades al interior del Estado que permitan emitir juicio valorativo sobre el diseño, la eficacia y la eficiencia de los procesos y las políticas públicas;

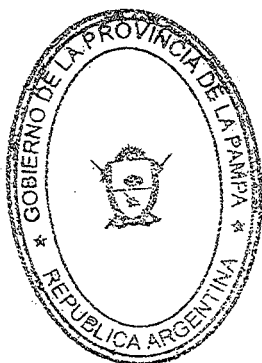
Que, en este marco de Modernización e Innovación de la Administración, se continuará con la Capacitación y Profesionalización de las y los Agentes Públicos, garantizando la formación y perfeccionamiento de los mismos y permitiendo el cumplimiento del mandato constitucional establecido para la Administración Pública, como organización al servicio del interés general, que con su labor cotidiana contribuye a la satisfacción de las necesidades básicas y vitales de la ciudadanía quienes tienen derecho a una gestión pública de calidad; por ello deviene necesario fomentar a sus integrantes la capacidad de adaptación y modificación de las prácticas administrativas a fin que esta sea segura, eficaz y eficiente;

Que a fin de perseguir la consecución de estos lineamientos, sus objetivos y acciones específicas diagramadas, se han contemplado distintos instrumentos vinculados a la ejecución del Plan;

Que uno de dichos instrumentos son los Planes Operativos Anuales de Modernización Jurisdiccional, que deberán elaborar y presentar las entidades y organismos sujetos al ámbito de aplicación del Plan proyectado, en el cual deberán consignar sus proyectos y propuestas de acciones tendientes a la implementación de los lineamientos establecidos, en el ámbito de su jurisdicción, y que requieran la intervención de las áreas dependientes del Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que, por otro lado, se han fijado principios rectores, que permitirán establecer parámetros de actuación en cada aplicación concreta de las acciones reguladas en el Plan Estratégico y en los Planes Operativos Anuales de Modernización Jurisdiccional, aportando el espíritu y sentido de interpretación que debe tenerse en cuenta en aquellas cuestiones que no se encuentren expresamente reguladas;

Que se contempla la conformación de una Mesa Ejecutiva para la Implementación



Handwritten signatures and stamps, including a stamp with the letters 'S.G.G.' and a large signature.

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//5.-

del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial, integrada por representantes de cada Jurisdicción; ente autárquico y empresa en la que el Estado sea parte, con el objetivo de proponer y promover mecanismos transversales en forma colaborativa, para definir y desarrollar acciones tendientes a la modernización e innovación de la gestión pública;

Que a fin de unificar criterios tecnológicos en el ámbito de la Administración, se regula la figura del Referente Tecnológico, para que en cada Jurisdicción y en las entidades autárquicas dependientes del Poder Ejecutivo, se designe un agente que sea el vínculo de cada unidad de organización con el Ministerio de Conectividad y Modernización, en lo relativo a la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en dicha jurisdicción, en el marco del Plan;

Que teniendo en cuenta los objetivos planteados por el Plan Estratégico, deberá promoverse la participación y colaboración interorganizacional, facultando a su Autoridad de Aplicación, a convocar a organizaciones de la sociedad civil, universidades, centros de estudio e investigación, colegios y consejos profesionales y demás integrantes del sector privado, para la formulación y articulación de acciones tendientes a concretar los lineamientos del presente Plan, generando espacios colaborativos y concretando dichas acciones mediante convenios de cooperación y de asistencia técnica específicos;

Que por todo lo antes expuesto, y considerando que la propuesta elaborada contiene los objetivos que este Poder Ejecutivo se ha planteado en su gestión de gobierno en materia de modernización e innovación de la gestión pública, corresponde proceder a la aprobación del Plan de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial, determinando que el Ministerio de Conectividad y Modernización actuará como su Autoridad de Aplicación, definiendo y asignando sus atribuciones y funciones;

Que ha tomado intervención la Delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Conectividad y Modernización y la Asesoría Letrada de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública, que como Anexo se adjunta al presente Decreto.

Artículo 2°.- El Plan Estratégico de Modernización e Innovación aprobado comprende la Administración Pública Central, los Organismos Descentralizados y las Entidades Autárquicas.

Artículo 3°.- Designase Autoridad de Aplicación del Plan aprobado en el artículo 1°



//

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

56

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//6.-

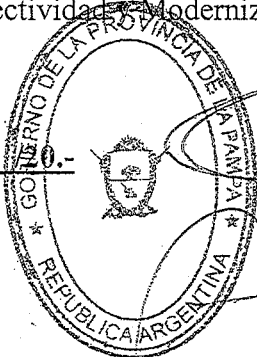
al Ministerio de Conectividad y Modernización.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.

Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Conectividad y Modernización de la Provincia.

DECRETO N°

2431



SERGIO PAUL ZILLOTTO  
GOBERNADOR DE LA PAMPA



Dr. ANTONIO CURCIARELLO  
MINISTRO DE CONECTIVIDAD  
Y MODERNIZACION

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN  
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. RICARDO HORACIO MORALEJO  
MINISTRO DE LA PRODUCCION

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ing. JUAN RAMON GARAY  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. HORACIO ESTEBAN DI NAPOLI  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION

Dr. MARIO RUBEN KOHAN  
MINISTRO DE SALUD

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO

PLAN ESTRATEGICO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL – 2020/2023

I.- PRESENTACIÓN

El Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial constituye un instrumento mediante el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa define los lineamientos principales para impulsar un modelo de Administración Pública basado en la incorporación de herramientas de gestión pública en forma transversal, así como de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que posibiliten la prestación de servicios que brinda la Administración a la ciudadanía de la Provincia de una manera accesible, sencilla, eficiente y eficaz, bajo los principios de la seguridad de la información, la transparencia y la innovación.

Para lograr esos cometidos, se prevén distintos instrumentos vinculados a la ejecución del Plan, tales como:

- Principios rectores.
- Mesa Ejecutiva para la Implementación del Plan de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial.
- Referente Tecnológico por jurisdicción.
- Relevamiento y Diagnóstico sobre la aplicación de los lineamientos establecidos en las distintas áreas de la Administración Pública Provincial.
- Participación y Colaboración Interorganizacional.
- Planes Operativos Anuales de Modernización Jurisdiccional.
- Glosario.

Se han establecido 10 lineamientos estratégicos que conforman los grandes ejes en los cuáles se proyectarán los objetivos y acciones específicos tendientes a lograr la finalidad de la planificación propuesta.

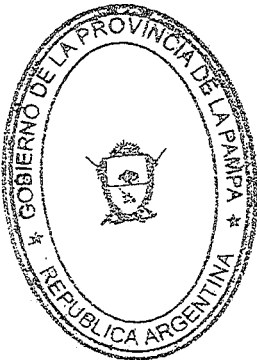
Cada lineamiento se encuentra conformado por distintos objetivos específicos que conllevan a su realización, fijándose a su vez, acciones determinadas que permitan la formulación de las distintas políticas públicas involucradas.

El formato adoptado permitirá concretar planes operativos anuales, estableciendo metas y resultados que permitirán la posterior evaluación y análisis de los logros obtenidos.

Dentro de los lineamientos prioritarios de este Plan, desarrollaremos el Gobierno Digital, donde la Administración Pública, a través de las nuevas tecnologías, rediseñará y simplificará los procesos y procedimientos internos con el fin de brindar servicios eficientes y sostenibles que sean impulsados por la ciudadanía, independientemente del canal de acceso que utilicen para interactuar con las autoridades.

Asimismo, se propiciará la Modernización Administrativa, avanzando hacia una administración sin papeles, y por ello, se prevé como objetivo específico el inicio de los procedimientos necesarios tendientes a implementar la firma digital en la Administración Provincial, así como también el uso de una plataforma digital que permita sentar las bases para la utilización del expediente electrónico y los sistemas de contrataciones públicas electrónicas. Propiciaremos como objetivo principal, el uso de aquellos desarrollos que garanticen seguridad de la información, la interoperabilidad e integrabilidad de los sistemas, continuando en la incorporación de la Provincia de La Pampa en el proceso de modernización e innovación pública, así como la interacción con otras jurisdicciones provinciales y el Estado Nacional.

Priorizaremos la alineación estratégica de las Tecnologías de la Información y las



*[Handwritten signature]*  
SGC

*[Handwritten signature]*

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//2.-

Comunicaciones (TIC), disponibles y factibles de desarrollar, con los objetivos estratégicos y metas de gestión del Gobierno Provincial en el desarrollo de políticas públicas.

Continuaremos el desarrollo de la Red Provincial de Telecomunicaciones que por medio de fibras ópticas y radiofrecuencias ha permitido una extensa interconexión de organizaciones públicas en todo el territorio provincial, como así también la creación de la empresa Aguas del Colorado S.A.P.E.M. En este rumbo, de más de 20 años, se han logrado los cimientos que han habilitado la gestación de EMPATEL S.A.P.E.M., la empresa pampeana que será un actor fundamental en el desarrollo de las políticas de telecomunicaciones en la provincia.

Tendremos como objetivo lograr la prestación de servicios eficientes y eficaces a los ciudadanos, establecer la fuente auténtica de datos, mediante la definición de una arquitectura estándar de desarrollo de sistemas.

Avanzaremos hacia la inclusión digital en el ámbito de la Administración Pública Provincial y de la sociedad pampeana mediante la adopción de tecnologías, desarrollo de sistemas e interfaces y el despliegue de múltiples iniciativas culturales, educativas y sociales, generadoras de competencias del Siglo XXI.

Fomentaremos que las entidades públicas impulsen y mejoren la provisión de servicios digitales confiables y de calidad, mediante los principios de "fuente auténtica", de "una sola vez", "procesos proactivos" y de "interfaz abierta"; procesos seguros y eficientes, la toma de decisiones basadas en datos e información y la inclusión de la ciudadanía a través de su Identificación Única.

Profundizaremos políticas de ciberseguridad en el ámbito de la gestión pública provincial, y fortaleceremos la seguridad de las infraestructuras de información digital críticas.

Promoveremos la Planificación Estratégica y la Gestión por Resultados, a través de un modelo de gestión pública que destaque los resultados y la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía, incrementando la transparencia de la gestión, la capacidad de evaluación y promuevan el desarrollo de habilidades al interior del Estado que permitan emitir juicio valorativo sobre el diseño, la eficacia y la eficiencia de los procesos y las políticas públicas.

Continuaremos con la Capacitación y Profesionalización de las y los Agentes Públicos, mediante la renovación del Programa de Capacitación. De esta forma se garantiza la formación y perfeccionamiento de los mismos, permitiendo el cumplimiento del mandato constitucional establecido para la Administración Pública, como organización al servicio del interés general, que con su labor cotidiana contribuye a la satisfacción de las necesidades básicas y vitales de la ciudadanía quienes tienen derecho a una gestión pública de calidad; por ello deviene necesario fomentar a sus integrantes la capacidad de adaptación y modificación de las prácticas administrativas a fin que esta sea segura, eficaz y eficiente.

## II.- PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores permitirán establecer parámetros de actuación en cada aplicación concreta de las acciones reguladas en el presente Plan Estratégico y en los Planes Operativos Anuales de Modernización Jurisdiccional, aportando el espíritu y sentido de interpretación que debe tenerse en cuenta en aquellas cuestiones que no se encuentren expresamente reguladas.

### ADMINISTRACION PROACTIVA A LAS NECESIDADES CIUDADANAS

Anticipar la implementación de políticas públicas que tiendan a la satisfacción de



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DONAR ORGANOS  
E SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//3.-

necesidades de la sociedad. Asimismo, la proactividad incluirá la retroalimentación basada en las propuestas ciudadanas sobre la calidad de los servicios.

#### PRINCIPIO DE UNICA VEZ

La Administración Pública no requerirá al ciudadano la presentación de documentación emitida por otra dependencia o jurisdicción provincial, ni aquella que obre en sus archivos digitales.

#### ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

Se debe garantizar la posibilidad cierta y efectiva de acceso a los mecanismos y procedimientos ante la Administración Pública, presenciales, telefónicos o digitales, en igualdad de oportunidad y condiciones, a toda la ciudadanía.

En ningún caso el uso de medios digitales o electrónicos pueda implicar la existencia de restricciones o discriminaciones para quienes se relacionen con la Administración Pública por medios no digitales o electrónicos, tanto respecto al acceso a la prestación de servicios como respecto a cualquier actuación o procedimiento administrativo.

#### OPTIMIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

Todas las acciones desarrolladas en ejecución de los objetivos específicos contemplados en los lineamientos estratégicos de este Plan, deben tener como objetivo principal lograr la simplificación administrativa y la optimización de los procesos aplicados a la gestión pública.

#### INNOVACIÓN

Promover la implantación de cambios significativos en la organización y sus procedimientos administrativos, mediante la aplicación de nuevos conocimientos y tecnologías, con el propósito de obtener mejores resultados.

#### TRANSVERSALIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La implementación del Plan que se aprueba requiere la coordinación y colaboración de todas las áreas administrativas involucradas, así como la necesaria transversalidad de los instrumentos que se proyectan.

#### CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información almacenada y/o transmitida por cualquier medio de comunicación, deberá ser accedida solo por el recurso humano o tecnológico que posea su autorización correspondiente. Por ello, la Administración Pública Provincial implementará las medidas y controles necesarios para su cumplimiento.

### III.- OBJETIVOS DEL PLAN

#### Objetivo General



**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

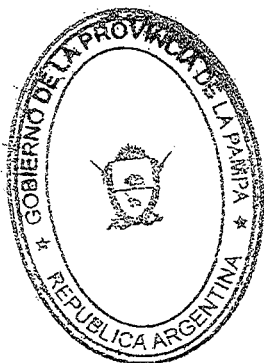
//4.-

Propiciar una Administración Pública Provincial basada en una gestión eficiente, transparente y de calidad, a través del uso de las Tecnologías de Información y de las Comunicaciones, así como en la implementación de diferentes herramientas de gestión, que permitan consolidar su modernización e innovación, garantizando el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, la justicia social, el manejo responsable de la información, el acceso y la eficiente prestación de los servicios.

#### Objetivos Específicos

Constituyen objetivos particulares del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial:

- a) Definir los lineamientos, objetivos específicos y acciones para la implementación del proceso de modernización e innovación de la Administración Pública Provincial.
- b) Diseñar los instrumentos que permitirán la puesta en ejecución del Plan, así como los actores y procedimientos necesarios para su concreción.
- c) Contemplar en las acciones propuestas, la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación a fin de incrementar la seguridad, eficiencia, eficacia y mayor transparencia de la gestión pública.
- d) Optimizar el funcionamiento de la Administración Pública simplificando los trámites y procedimientos, implementando la firma digital y plataformas que permitan el desarrollo de gestiones electrónicas.
- e) Potenciar y agilizar la interacción entre las dependencias que integran la Administración Pública y la ciudadanía, con canales efectivos de comunicación, participación y colaboración.
- f) Desarrollar programas de capacitación del empleo público a fin de incrementar y perfeccionar el desempeño de las y los agentes así como su motivación y eficiencia al servicio ciudadanía.
- g) Promover la adopción de medidas que generen mayor interacción con la ciudadanía e incentivar el surgimiento de una Administración proactiva que, mediante la retroalimentación con la sociedad, mejore la calidad de los servicios, facilitando su acceso y disfrute.
- h) Promover la eficiencia a través de un modelo de gestión pública que destaque los resultados y la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía, la eficacia y la optimización de los procesos y las políticas públicas.
- i) Definir, implementar y auditar la aplicación de normas, procedimientos y controles destinados a proteger los activos de información propios y/o administrados por el Estado Provincial.



#### IV.- LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

Los lineamientos del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial conforman los grandes ejes en los cuales se proyectarán los objetivos y acciones específicos tendientes a lograr la finalidad de la planificación propuesta.

Cada lineamiento se encuentra conformado por distintos objetivos específicos que conllevan a su realización, fijándose a su vez, acciones determinadas que permitan la formulación de las distintas políticas públicas involucradas.

El formato adoptado permitirá concretar planes operativos anuales, estableciendo metas y resultados que permitirán la posterior evaluación y análisis de los logros obtenidos.

8/11/11  
S.G.G.  
[Handwritten signatures and stamps]

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//5.-

Conforman los lineamientos estratégicos del Plan de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial:

- 1.- ALINEACIÓN ESTRATÉGICA, GOBIERNO Y GESTIÓN DE LAS TIC
- 2.- CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA DIGITAL
- 3.- DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
- 4.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - CIBERSEGURIDAD
- 5.- GOBIERNO DIGITAL
- 6.- MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
- 7.- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN POR RESULTADOS
- 8.- CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LAS Y LOS AGENTES PÚBLICOS
- 9.- GOBIERNO ABIERTO E INNOVACIÓN PÚBLICA
- 10.- INCLUSIÓN DIGITAL

**1. Alineación Estratégica, Gobierno y Gestión de las TIC**

Definir el sistema de gobierno de las TIC y su gestión como una parte integral y fundamental del Gobierno de La Pampa, asegurando que las tecnologías de la información estén alineadas con los objetivos y estrategias de cada área específica, garantizando que las mismas sean el soporte de la organización para la concreción de sus objetivos.

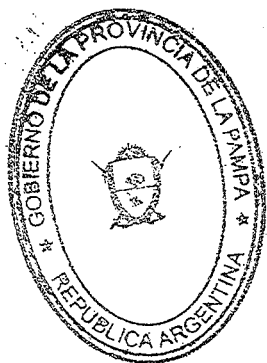
**Objetivo específico 1.1. Diseñar y planificar el desarrollo de un sistema de TIC que sirva de soporte dentro de las estructuras formales de las distintas áreas provinciales y que facilite, se alinee y coordine, con los objetivos estratégicos planteados por cada jurisdicción, con el fin de que la innovación y las nuevas tecnologías colaboren con la concreción de estos.**

Acciones:

- 1.1.1. Elaborar un relevamiento y diagnóstico de las distintas áreas específicas a fin de evaluar si cuentan con un desarrollo de TIC acorde para llevar adelante su labor, en relación con los objetivos estratégicos de cada dependencia.
- 1.1.2. Proponer un plan de trabajo para el desarrollo del soporte de TIC de cada área específica en coordinación con los Planes Operativos Anuales de Modernización Jurisdiccional y los planes operativos y estratégicos existentes.
- 1.1.3. Definir mecanismos y procesos estables y medibles, teniendo como premisa la mejora continua del sistema como así también su monitoreo y retroalimentación.
- 1.1.4. Informar y sensibilizar a las y los agentes públicos en el uso correcto del sistema de información y comunicación, para que puedan construir confianza y colaborar en el gobierno de las TIC.
- 1.1.5. Construir estrategias para la actualización y el fortalecimiento del modelo de gobierno de las tecnologías.

**2. Conectividad e Infraestructura Digital**

Diseñar y ejecutar las políticas públicas que tengan un alineamiento estratégico con la misión y fines del Gobierno de La Pampa respecto de las infraestructuras y servicios de conectividad y comunicación y las que se ejecutarán en coordinación con la empresa



Handwritten signatures and a stamp that reads 'S.G.G.' (Secretaría de Gestión y Gobierno).

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//6.-

EMPATEL S.A.P.E.M.

**Objetivo específico 2.1. Proponer e implementar una infraestructura de comunicación integral, convergente, transversal y confiable, para garantizar el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación y el cumplimiento de sus fines tanto a los agentes de la Administración Pública como a las y los ciudadanas/os y empresas.**

Acciones:

- 2.1.1. Definir lineamientos y estrategias de políticas públicas y de Estado para el desarrollo sostenido de EMPATEL S.A.P.E.M. como empresa en competencia con fines sociales de accesibilidad e inclusión provincial, regional y nacional.
- 2.1.2. Investigar, diseñar, instalar y operar equipos, tecnologías y servicios relacionados con las TIC que permitan un alineamiento estratégico con la misión y fines del Gobierno de La Pampa.

**Objetivo específico 2.2. Instrumentar mecanismos y procedimientos para la evaluación de factibilidad e incorporación del desarrollo de infraestructuras de conectividad y comunicación en las obras públicas proyectadas y/o en las que participe el Gobierno de La Pampa.**

Acciones:

- 2.2.1. Proponer los mecanismos, procedimientos, normativas y alcances de la intervención de las áreas competentes en materia de tecnologías de la información y la comunicación en la proyección de las obras públicas provinciales.
- 2.2.2. Intervenir, asesorar y acompañar en su desarrollo a los organismos competentes en la Obra Pública de la Administración Pública Provincial.
- 2.2.3. Colaborar en la generación de especificaciones técnicas, acompañar en el desarrollo de la ingeniería y en los procesos de inspección y puesta en marcha de la Obra Pública con el objetivo de promover y garantizar la aplicación de estándares tecnológicos.


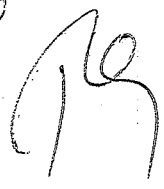
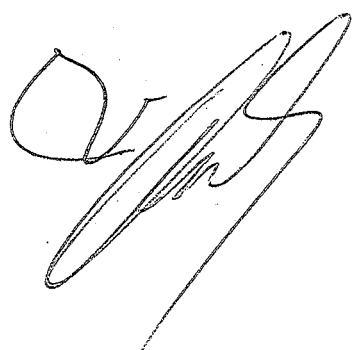
**Objetivo específico 2.3. Proponer, implementar y sostener una plataforma tecnológica de comunicaciones unificadas innovadora, convergente y de alcance provincial.**

Acciones:

- 2.3.1. Diseñar un sistema de comunicaciones unificado, de alcance provincial, con el propósito de asegurar el acceso fijo y/o móvil por voz y datos a las y los agentes de la Administración Pública Provincial, con especificidad respecto de las tareas que desempeñan.
- 2.3.2. Integrar lógicamente la infraestructura y los sistemas de comunicaciones existentes en el territorio provincial con el propósito de conformar un único sistema de comunicaciones.
- 2.3.3. Proponer la realización del Portal de Comunicaciones Unificadas, con altos niveles de disponibilidad y calidad para usuarias y usuarios de la Administración Pública Provincial, apoyados en criterios de disponibilidad, accesibilidad y usabilidad.
- 2.3.4. Implementar las herramientas de uso masivo para fomentar canales de diálogo.

**Objetivo específico 2.4. Consolidar, fortalecer, ampliar e innovar la red de emergencia provincial, otras redes de organismos del Gobierno Provincial y tecnologías de comunicación digitales en corredores viales provinciales y nacionales con el objeto de**



9/10  
  
  


**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"**

*República Argentina*

**Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa**

//7.-

**brindar seguridad y bienestar a quienes transiten por rutas y caminos provinciales.**

Acciones:

2.4.1. Relevar, verificar, controlar y robustecer la infraestructura y el funcionamiento de la red de emergencia provincial, y otras redes desplegadas por organismos gubernamentales en el territorio de la provincia de La Pampa.

2.4.2. Investigar y actualizar tecnológicamente el equipamiento con el objeto de mejorar la cobertura, disponibilidad y clase de servicios, especialmente en áreas urbanas con demandas sociales insatisfechas y las zonas rurales en general y en la prevención y protección de las cadenas productivas priorizadas provinciales donde no existe despliegue de otras tecnologías de comunicación.

2.4.3. Trabajar coordinadamente con el Ministerio de Seguridad, Consejo Provincial de Tránsito, Dirección Provincial de Vialidad y demás organismos competentes, en la implementación de soluciones viales digitales en rutas, caminos y parques de descanso provinciales y otras innovaciones emergentes.

**Objetivo específico 2.5. Promover y mejorar la capacidad de procesamiento y almacenamiento como también la alta disponibilidad de la infraestructura de datos e información crítica**

Acciones:

2.5.1. Impulsar la creación de un Data Center de Contingencia Provincial capaz de sostener la ejecución de los sistemas informáticos presentes y futuros.

2.5.2. Evaluar e implementar alternativas tecnológicas que permitan sostener y mejorar la capacidad de procesamiento y almacenamiento de datos en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

2.5.3. Diseñar mecanismos y procedimientos tendientes a la carga, resguardo, preservación y depuración de datos segura en la infraestructura existente o futura.

**Objetivo específico 2.6. Mejorar la cobertura geográfica y el acceso masivo a redes inalámbricas, públicas y semipúblicas y promover su uso con el propósito de optimizar la conectividad y accesibilidad en todo el territorio provincial.**

Acciones:

2.6.1. Instalar equipamiento tecnológico y servicios de altas prestaciones, para el despliegue de redes inalámbricas abiertas donde sea necesario y útil.

2.6.2. Desarrollar la capa de información de las diversas infraestructuras cableadas y/o inalámbricas para un mejor conocimiento y gestión operativa, como también para la planificación y toma de decisiones.

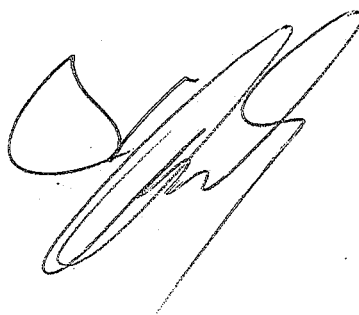
2.6.3. Definir y ejecutar el marco regulador del despliegue de infraestructuras pasivas y activas, estándares constructivos, de uso y seguridad.

### **3. Datos y Sistemas de Información**

Definir, desarrollar, implementar y auditar todo lo relacionado con el tratamiento y valor del dato, centrado en los derechos y deberes del o la titular y las responsabilidades del Estado como también de los sistemas de información en todo su ciclo de vida.

**Objetivo específico 3.1. Propiciar el avance de la regulación respecto de los datos**





//

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RIO ATUEL TA...  
ES PAMPEANO

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//8.-

personales en la constitución de las bases de datos, su tratamiento, almacenamiento, transferencia y visualización y en generar divulgación, capacitación, buenas prácticas y las normativas pertinentes en el ámbito provincial.

Acciones:

- 3.1.1. Proponer y sostener el almacenamiento de datos generados por la Administración Pública Provincial.
- 3.1.2. Promover la generación de conocimiento y buenas prácticas respecto de los datos en las dimensiones personales, institucionales, legales y tecnológicas.
- 3.1.3. Establecer normativamente las unidades de organización que son "fuente auténtica" de determinado/s dato/s.
- 3.1.4. Conformar una estrategia y un marco en el que se desarrollen bases y tableros de datos bajo la exclusiva administración y gestión de los organismos del Estado, responsables de ellos, avanzando hacia la iniciativa de datos para la toma de decisiones informadas.

**Objetivo específico 3.2. Avanzar en la integrabilidad e interoperabilidad de los datos y sistemas de información.**

Acciones:

- 3.2.1. Definir la composición del ecosistema de integrabilidad de la provincia de La Pampa en las dimensiones político-legal, organizacional y tecnológica.
- 3.2.2. Promover la institucionalización de la identidad digital, los mecanismos de interoperabilidad segura y la interfaz abierta.
- 3.2.3. Promover el procedimiento para la eficiente y segura contratación de desarrollos de software que requieran y generen datos.

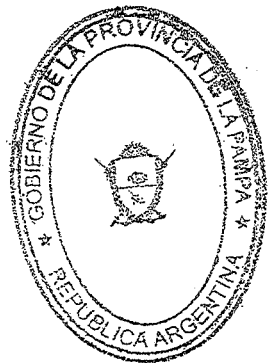
**Objetivo específico 3.3. Diseñar la arquitectura de los sistemas de información que sirvan de base estructural de los desarrollos propios o de terceros.**

Acciones:

- 3.3.1. Establecer una estrategias, arquitecturas y categorías de sistemas de información con el objetivo de clasificarlos por diversos y pertinentes criterios, para una mejor gestión integral del ciclo de vida de cada categoría.
- 3.3.2. Definir y documentar la arquitectura de software de los sistemas de información y aplicaciones de las organizaciones públicas identificando los diferentes componentes que participan en su ciclo de vida.
- 3.3.3. Establecer que los sistemas de información deben garantizar la calidad de la información, disponer de recursos de consulta de sus datos a los públicos de interés, permitir la generación de transacciones desde los procesos que generan la información; siendo interoperables, seguros, funcionales y sostenibles financiera y técnicamente.
- 3.3.4. Diseñar un inventario actualizado de sistemas de información, que incluya atributos que permitan identificar la información relevante, y que las entidades responsables, consoliden y mantengan actualizado.
- 3.3.5. Propiciar mecanismos de contratación de proyectos de desarrollo de sistemas de información, para empresas pampeanas de base tecnológica.

**4. Seguridad de la información - Ciberseguridad**

Definir, implementar y auditar la aplicación de una arquitectura de ciberseguridad para toda



Handwritten signatures and a stamp with the initials 'S.G.G.' are present at the bottom of the page.

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//9.-

la Administración Pública Provincial y en particular para las Infraestructuras Críticas y las Infraestructuras de Información Críticas; por medio normas, procedimientos y controles destinados a proteger los activos de información propios y/o administrados por el Estado Provincial, basados en los principios de Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad, en un todo de acuerdo a los objetivos del Gobierno, la legislación vigente, estándares nacionales e internacionales, y recomendaciones de las buenas prácticas reconocidas.

**Objetivo específico 4.1. Definir y conducir el proceso de gestión de riesgos de la información, generando un registro detallado de las definiciones adoptadas por parte de las y los responsables.**

Acciones:

- 4.1.1. Adoptar una metodología de evaluación de riesgos.
- 4.1.2. Instruir y acompañar a quienes sean responsables en la identificación y clasificación de sus activos de información.
- 4.1.3. Redactar el Plan de Tratamiento de Riesgos donde se detallen las medidas adoptadas.
- 4.1.4. Realizar la evaluación permanente de riesgos y vulnerabilidades en un proceso de mejora continua.
- 4.1.5. Proponer la normativa necesaria destinada a la protección de los activos de información del Estado Provincial.

**Objetivo específico 4.2. Asistir y alinear la ciberseguridad al proceso de modernización de la Administración Pública Provincial mediante la optimización de los recursos actuales, o en es su defecto, mediante la adquisición de recursos tecnológicos necesarios e innovadores.**

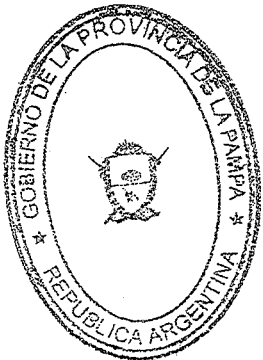
Acciones:

- 4.2.1. Realizar la permanente evaluación de las tecnologías disponibles relacionadas a la ciberseguridad, incluyendo las denominadas de "código abierto", que permitan identificar requerimientos de seguridad no cubiertos o emergentes.
- 4.2.2. Mantener vigentes, actualizados y controlados, de acuerdo a las necesidades, los servicios de asesoría y mantenimiento contratados a terceros para las distintas tecnologías utilizadas.
- 4.2.3. Proponer la incorporación de recursos, servicios y tecnologías necesarias, preponderando los recursos pampeanos sean académicos y/o privados.
- 4.2.4. Ejecutar los procesos de ciberseguridad relacionados con el acceso único de usuarias y usuarios de la Administración Provincial y la auditoría sobre todos los sistemas informáticos y aplicaciones digitales provenientes de desarrollos propios o de terceros.

**Objetivo específico 4.3. Participar del proceso de capacitación del personal de la Administración Pública Provincial, proponiendo actividades y contenido destinado a concientizar sobre los riesgos en el manejo información en sus niveles de clasificación y los recursos informáticos.**

Acciones:

- 4.3.1. Promover la capacitación de los y las agentes públicos en forma proactiva, tomando contacto directo con quienes sean responsables de las distintas reparticiones.
- 4.3.2. Distribuir información y boletines informativos en materia de seguridad informática.
- 4.3.3. Proponer temarios y talleres de capacitación con contenido actualizado y acorde al



S.G.G.

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RIO ATUEL BIEN  
ES PAMPE.

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//10.-

ámbito de aplicación.

**Objetivo específico 4.4. Propiciar y activar el tratamiento integral de la ciberseguridad en las infraestructuras de información críticas públicas y privadas provinciales.**

Acciones:

- 4.4.1. Generar y conducir un Programa Provincial de Ciberseguridad para las infraestructuras de información críticas públicas y privadas provinciales.
- 4.4.2. Difundir los alcances del Programa Provincial de Ciberseguridad en el ámbito provincial.

**5. Gobierno Digital**

Adoptar medidas que permitan y faciliten la interacción con la ciudadanía. Reconsiderar, rediseñar y simplificar los procesos y procedimientos internos con el fin de brindar servicios eficientes y sostenibles que sean impulsados por la sociedad, independientemente del canal que utilicen para interactuar con las autoridades. Proponer una Administración proactiva que, mediante la retroalimentación con las y los habitantes, avance en su inclusión y la calidad de los servicios, facilitando su acceso y disfrute en tiempo real.

**Objetivo específico 5.1. Simplificar los servicios que brinda la Administración Pública Provincial a la ciudadanía a través de la utilización de herramientas digitales. Elaborar e implementar programas y procesos que mejoren los servicios de la Administración a través de herramientas digitales.**

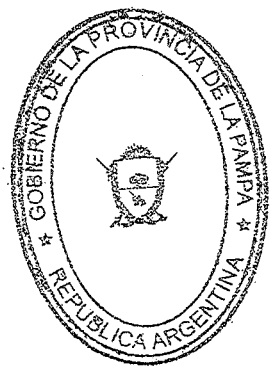
Acciones:

- 5.1.1. Propender a la realización del Portal Único de Trámites en línea.
- 5.1.2. Elaborar una guía de trámites on line provinciales.
- 5.1.3. Impulsar el desarrollo de servicios en línea para las y los usuarios, más personalizados, flexibles y trazables, apoyados en criterios de accesibilidad y usabilidad.
- 5.1.4. Diseñar estándares de calidad para los servicios digitales de las distintas áreas de gobierno que estén orientados a la ciudadanía.
- 5.1.5. Desarrollar mecanismos de seguimiento de satisfacción de la prestación de servicios digitales por parte de usuarias y usuarios.
- 5.1.6. Comunicar y difundir los resultados del seguimiento efectuado, tanto a los organismos como a las personas involucradas.
- 5.1.7. Formular principios proactivos de prestación de servicios digitales centrados en la sociedad.

**Objetivo Específico 5.2. Promover la igualdad de acceso digital a servicios brindados por la Administración a la ciudadanía. Promover la accesibilidad a través de la implementación de servicios digitales (portales web o aplicaciones móviles) que propicien una mejor interacción de la sociedad con las distintas áreas de gobierno.**

Acciones:

- 5.2.1. Implementar mecanismos de turnos electrónicos y web en la administración pública.
- 5.2.2. Desarrollar sistemas de orientación digital a través de mapas interactivos.
- 5.2.3. Establecer lineamientos y normas que promuevan la homogeneidad en los portales



S.G.G. [Handwritten signatures]



DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

TRIO ATUE. MEN  
ES PAMPE

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//11.-

web y que garanticen la accesibilidad digital por parte de la ciudadanía.  
5.2.4. Formular una guía de estilo de contenidos de los portales web del gobierno.

**Objetivo Específico 5.3. Propiciar la creación del perfil de ciudadanía digital.**

Acciones:

- 5.3.1. Desarrollar una plataforma única que centralice y que facilite el acceso a los servicios que brinda la administración.
- 5.3.2. Propiciar el desarrollo de los servicios y trámites digitales que presta el gobierno, mediante aplicaciones propias o de terceros bajo el concepto de interfaz abierta.
- 5.3.3. Promover la trazabilidad de trámites digitales.
- 5.3.4. Desarrollar un servicio de archivo digital de documentación vinculado a las personas.

**6. Modernización Administrativa**

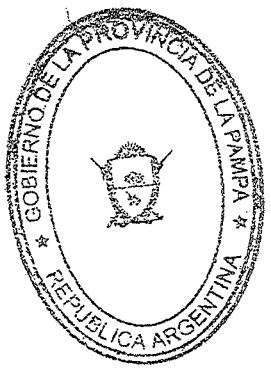
Se propone impulsar la modernización de las estructuras administrativas mediante el análisis y rediseño de procesos, adecuaciones normativas, incorporación de buenas prácticas, estándares y las tecnologías de la información y comunicación a fin de simplificar y optimizar la gestión de la Administración Pública Provincial, aumentar los niveles de eficiencia, seguridad jurídica y transparencia en las tramitaciones de los actos administrativos, a la vez de brindar rápida respuesta a las necesidades y requerimientos de la sociedad. Se propicia avanzar hacia una administración sin papeles, donde los sistemas de diferentes organismos interactúen autónomamente.

**Objetivo Específico 6.1. Gestión documental electrónica. Desarrollar una plataforma digital electrónica de generación de documentos, utilizado por la Administración Pública Provincial; que incluya la compatibilidad y optimización de los procedimientos internos de gestión, y todas las reglas para generar, almacenar, comunicar, guardar, conservar y buscar digitalmente documentos oficiales.**

Acciones:

- 6.1.1. Implementar una plataforma de gestión documental electrónica, que garantice la integrabilidad con todos los órganos y sistemas informáticos de la Administración Pública Provincial.
- 6.1.2. Determinar las bases conceptuales, los componentes y el reglamento para la gestión y ordenamiento de las actuaciones administrativas en soporte electrónico.
- 6.1.3. Coadyuvar a la implantación del gobierno electrónico estableciendo pautas y líneas de acción que promuevan el buen uso de los datos, la información y de las tecnologías asociadas, sin que esto implique la existencia de restricciones o discriminaciones para quienes se relacionen con la Administración Pública por medios no electrónicos.
- 6.1.4. Promover el acceso de las personas humanas y jurídicas a los servicios y trámites públicos garantizando la autoría e integridad de los documentos electrónicos.
- 6.1.5. Propiciar las reformas normativas tendientes a la incorporación de los medios digitales en el procedimiento administrativo.

**Objetivo Específico 6.2. Interoperabilidad del Sistema de Gestión Documental. Desarrollar integralmente y/o compatibilizar sistemas ya desarrollados a fin de encontrar soluciones transversales de administración al sistema de gestión**



Ar  
S.G.G.  
[Handwritten signatures and stamps]

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//12.-

documental.

Acciones:

6.2.1. Disponer las medidas necesarias para que los diferentes organismos de la Administración Pública Provincial, cualquiera que sea su nivel, establezcan sistemas que sean interoperables a fin de mejorar el control y la eficiencia de los sistemas y evitar el desarrollo sectorial y la presentación reiterada ante la administración de datos y documentos que ya obren en poder de la misma o de otra repartición.

6.2.2. Implementar el régimen de compras electrónicas e incrementar la información disponible sobre las compras del Estado, siempre teniendo como objetivo garantizar la eficiencia, eficacia, la transparencia y la reducción de los plazos de tramitación.

**Objeto Específico 6.3. Transformación Documental en miras a la despapelización. Ejecutar un proceso de transformación documental a fin de propender a la sustentabilidad de los procesos de innovación, la progresiva simplificación de trámites y despapelización de la Administración Pública Provincial.**

Acciones:

6.3.1. Desarrollar los sistemas informáticos y elaborar los lineamientos jurídicos para la implementación de iniciativas y la estandarización de procesos de digitalización que tiendan a reducir el plazo de las tramitaciones, promover y contribuir a la despapelización, el resguardo de la documentación pública, y el reacondicionamiento de los archivos y oficinas del Estado.

6.3.2. Proyectar las normas operativas que establezcan los plazos mínimos y de conservación de las actuaciones administrativas en soporte papel a fin de proceder a la eliminación racional y sistemática de documentos que carezcan de valor permanente, hacer una utilización eficaz y económica de los espacios e instalaciones y mantener organizada la documentación perteneciente al Estado Provincial.

6.3.3. Diseñar el archivo en soporte electrónico, mediante la utilización de tecnología que garantice la estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad del soporte de guarda físico de la documentación, con la intervención técnica de las áreas competentes en la materia.

6.3.4. Establecer un proceso electrónico de recepción, remisión de solicitudes, escritos, comunicaciones y notificaciones, a través de una sede electrónica u otros medios, a fin de facilitar la comunicación y debida constancia de los trámites y actuaciones.

6.3.5. Definir las medidas adicionales necesarias en relación a los registros electrónicos de forma que se garanticen la seguridad y autenticidad de las comunicaciones.

6.3.6. Instruir a las y los referentes tecnológicos de cada área en relación a la protección integral de datos personales asentados en los archivos electrónicos así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre.

6.3.7. Proyectar la actualización de las normativas correspondientes para su adaptación a las modificaciones que se realicen en el marco de las acciones propuestas, así como el dictado de las necesarias para regular situaciones no contempladas en el ordenamiento vigente.

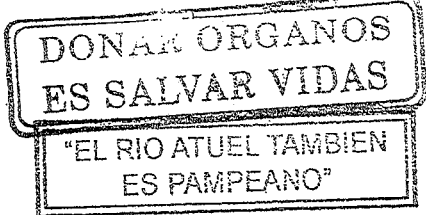
**Objetivo Específico 6.4. Firma Digital: Diseñar la infraestructura tecnológica, legal y procedimental de firma digital en el ámbito de la Provincia y realizar actividades de capacitación para su uso.**

Acciones:

6.4.1. Proyectar la normativa a fin de implementar la Infraestructura de Firma Digital en el



*[Handwritten signatures and stamps]*



República Argentina

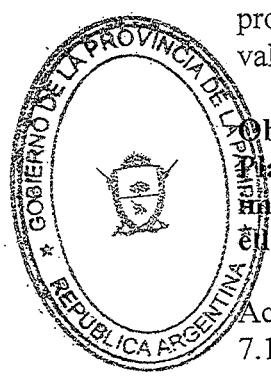
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//13.-

- ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.
- 6.4.2. Coadyuvar en la constitución de la Autoridad de Registro ante las Autoridades Certificantes de la Oficina Nacional de Tecnología e Innovación y del entonces Ministerio de Modernización para la Plataforma de Firma Digital Remota.
- 6.4.3. Realizar las capacitaciones impuestas por las Autoridades Certificantes, y su correspondiente aprobación, a fin que la Autoridad de Registro sea autorizada a funcionar.
- 6.4.4. Capacitar y sensibilizar a los usuarios de firma digital sobre el uso de la tecnología y las consecuencias del mal uso de esta.
- 6.4.5. Entender en el análisis de los procesos y trámites sobre los que se va a implementar la tecnología de firma digital a fin que los mismos tengan un marco legal que le otorgue validez a la misma y esta no se transforme en una herramienta tecnológica.
- 6.4.6. Organizar una red de referentes, para difundir y transferir experiencias acerca de los usos de la firma digital en la administración pública, como un ámbito de formación de las competencias relacionadas a su uso e implementación, detección de escenarios de uso y difusión y retroalimentación de las experiencias.

**7. Planificación Estratégica y Gestión por Resultados**

Promover la eficiencia a través de un modelo de gestión pública que destaque los resultados y la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía, fundado en sistemas de rendición de cuentas que incrementen la transparencia de la gestión, la capacidad de evaluación y promuevan el desarrollo de habilidades al interior del Estado que permitan emitir juicio valorativo sobre el diseño, la eficacia y la eficiencia de los procesos y las políticas públicas.



**Objetivo Específico 7.1. Incorporación y fortalecimiento de los Sistemas de Planificación Estratégica y Operativa en las distintas áreas de gobierno, implementando la sistematización y ordenamiento de las acciones llevadas adelante por ellas, a efectos de fortalecer los mecanismos de planificación en sus gestiones.**

Acciones:

- 7.1.1. Elaboración de un relevamiento, actualización de datos y armado de líneas de base que posibiliten la posterior valoración de las intervenciones en relación con la solución de los problemas identificados por cada área específica, con el fin de contribuir a un mejor entendimiento de la problemática provincial y mejorar el diseño de las políticas públicas aplicadas en el territorio de la provincia de La Pampa.
- 7.1.2. Generación de espacios de coordinación vertical y horizontal que promuevan la planificación de las acciones conjuntas en el marco de una planificación integral de gobierno.
- 7.1.3. Elaboración de documentos de apoyo y herramientas de gestión que permitan identificar las incumbencias y atribuciones de cada área de gobierno de manera ordenada, sintética y homogénea.
- 7.1.4. Asistencia técnica y capacitación en el diseño, formulación y revisión de los planes estratégicos a las áreas gubernamentales involucradas.
- 7.1.5. Elaboración de documentos de apoyo que faciliten la homogeneización de metodologías y contenidos de los planes estratégicos y operativos de cada área de gobierno.
- 7.1.6. Coordinación con cada área específica para el desarrollo y presentación del Plan Operativo Anual, donde se estipulan objetivos, metas específicas anualmente y financiamiento presupuestario junto con indicadores de avance y cumplimiento.
- 7.1.7. Proponer acciones específicas de capacitación sobre planificación estratégica,

Handwritten signatures and stamps, including a stamp with 'SIGES' and 'LA PAMPA'.

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//14.-

operativa y evaluación de políticas públicas.

**Objetivo Específico 7.2. Sistemas de Evaluación y Seguimiento de Metas basado en un Modelo de Gestión por Resultados, posibilitando el seguimiento y evaluación de los compromisos, obligaciones, programas y proyectos asumidos por las distintas áreas de gobierno, con el fin de fortalecer los procesos de toma de decisiones.**

Acciones:

7.2.1. Colaboración con las y los representantes de cada área en la implementación de los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación, a través de un sistema de Tableros de Control, al interior de las dependencias estableciendo metas e indicadores que respondan a los ejes prioritarios definidos.

7.2.2. Diseño de instancias y modalidades de evaluación de las políticas diseñadas en los Planes Estratégicos elaborados por las áreas de gobierno resaltando resultados e impactos logrados.

7.2.3. Elaboración de procedimientos, normas aclaratorias y complementarias necesarias para la implantación del sistema de gestión por resultados.

7.2.4. Apoyo a la implementación y desarrollo de un sistema de indicadores comunes para todas las áreas de gobierno, que faciliten la medición del grado de avance y cumplimiento de los acuerdos y metas asumidas, obteniendo y analizando información precisa, confiable y verificable que sirva para mejorar la toma de decisiones, priorizar y corregir acciones y generar alertas tempranas en caso de desviaciones.

7.2.5. Elaboración de un sistema de monitoreo y evaluación del Portal Único de Trámites.

7.2.6. Elaboración de informes de monitoreo y de evaluación sobre el cumplimiento de metas, que posibiliten una mirada integral que evalúe el desempeño global del plan de gobierno, de las políticas públicas provinciales y permita la retroalimentación de las mismas mejorando el impacto de la intervención pública.

7.2.7. Organización de Jornadas de Monitoreo y Evaluación, para la puesta en valor de los logros de las distintas áreas de gobierno.

**Objetivo Específico 7.3. Institucionalizar la Gestión de la Calidad, promoviendo el desarrollo y difusión de los procesos y sistemas destinados al mejoramiento continuo, asegurando la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.**

Acciones:

7.3.1. Diseño de una Política Integral de Gestión de Calidad de los Servicios públicos provinciales.

7.3.2. Implementación de prácticas innovadoras de gestión de calidad que promuevan el mejoramiento continuo de la calidad de gestión de los planes, programas y proyectos de las distintas áreas gubernamentales y los servicios prestados.

7.3.3. Definición de estándares, herramientas e indicadores comunes para medir la calidad en la provisión de los servicios y trámites a la ciudadanía.

7.3.4. Elaboración de un sistema de evaluación de calidad del Portal Único de Trámites.

7.3.5. Implementación de mecanismos e instancias de consulta que permitan evaluar la calidad de los servicios brindados y el impacto de los mismos en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

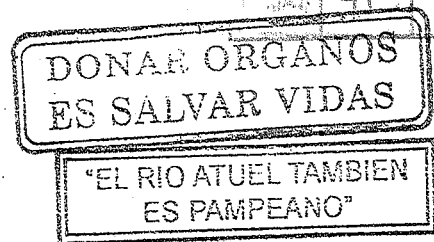
#### 8.- Capacitación y Profesionalización de las y los Agentes Públicos

Planificar y ejecutar cursos y actividades de capacitación y formación del personal,



*[Handwritten signatures and initials over the stamp]*

//



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//15.-

confeccionar y diseñar materiales y espacios de adquisición, transmisión y revisión de conocimientos que propendan al mejor desempeño de sus funciones, fortaleciendo la organización administrativa para el logro de sus objetivos.

**Objetivo Especifico 8.1. Desarrollar e implementar la capacitación de las y los agentes del Poder Ejecutivo Provincial a través de planes, cursos y actividades de perfeccionamiento y especialización para su formación continua y para la formación del personal de designación reciente, en un marco de responsabilidad, optimizando la relación Estado-Sociedad y la mejora continua del servicio brindado a la ciudadanía.**

Acciones:

- 8.1.1. Realizar actividades de capacitación en las distintas materias involucradas en la actividad de cada organismo, con especial atención en la temática vinculada a la informática, administración eficiente, recursos humanos, procedimiento y gestión administrativa.
- 8.1.2. Facilitar el acceso y manejo de bibliografía actualizada y materiales de referencia para la función administrativa.
- 8.1.3. Fomentar la participación en las diversas actividades y planes del Programa, a través del otorgamiento de créditos de capacitación para los diferentes cursos, talleres, jornadas o seminarios, los cuales podrán ser meritutados en los distintos concursos de ascenso que se realicen en el ámbito de la Administración Pública Provincial.
- 8.1.4. Clasificar las actividades de capacitación en distintos niveles, según las funciones que cumplan las y los agentes, o la antigüedad que posean en las mismas.

**Objetivo Especifico 8.2. Propiciar el desarrollo de estudios, ensayos e investigaciones básicas aplicados al mejoramiento de la Administración Pública, o de temas específicos inherentes a las distintas funciones administrativas.**

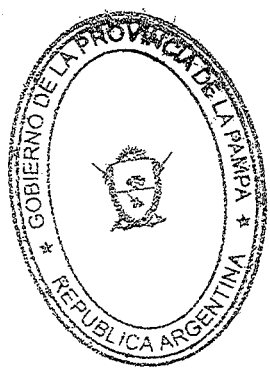
Acciones:

- 8.2.1. Realizar concursos o convocatorias para la presentación de proyectos, trabajos de investigación o ensayos orientados al relevamiento y análisis de experiencias comparadas, a la descripción y sistematización de escenarios, conceptos, prácticas y tareas del ámbito de la Administración Pública, o a la generación de aportes teóricos, normativos y organizacionales relativos a cuestiones de interés para la gestión administrativa, función o problemática específica.
- 8.2.2. Elaborar y difundir documentos de trabajo, publicaciones y soportes educativos, así como también promover la producción editorial institucional, de aquellos trabajos, documentos e investigaciones que se generen a través del Programa.

**Objetivo Especifico 8.3. Institucionalizar un espacio de coordinación que formule propuestas de capacitación, efectúe relevamientos, colabore en la planificación y demás funciones que le sean encomendadas a fin de colaborar con la implementación del lineamiento.**

Acciones:

- 8.3.1. Propiciar comunidades de práctica y redes de conocimientos y colaboración entre las y los agentes públicos provinciales.
- 8.3.2. Centralizar la información sobre capacitaciones disponibles que se desarrollen en los distintos organismos de la Administración Pública, procediendo a su difusión, a fin de evitar la duplicación y permitir el aprovechamiento común por parte de quienes tengan interés en



Handwritten signatures and a stamp with 'S.G.G.' and 'ma' inside.

7  
DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//16.-

las mismas.

8.3.3. Receptar las propuestas de capacitación elaboradas por los diversos organismos de la Administración, a fin de colaborar con su organización, así como realizar encuestas de satisfacción de las capacitaciones realizadas.

### 9.- Gobierno Abierto e Innovación Pública

Establecer mecanismos que consagren la transparencia de la gestión, el desarrollo de espacios de colaboración, innovación y participación de la ciudadanía, fortaleciendo y ampliando los alcances de una democracia participativa.

**Objetivo Específico 9.1. Implementar procedimientos de colaboración y participación ciudadana en las distintas áreas de gobierno, a fin de generar espacios de comunicación e interacción efectiva entre la Administración y la sociedad.**

Acciones:

9.1.1. Elaborar e implementar plataformas de participación ciudadana que permitan formular propuestas y participar en las temáticas sometidas a estos procedimientos a quienes tengan interés en hacerlo.

9.1.2. Simplificar procedimientos e implementar mecanismos accesibles mediante la aplicación de nuevas tecnologías que permitan ejercer el derecho de consulta, petición, formulación de sugerencias y reclamos y expresión de las y los habitantes.

9.1.3. Diseñar procedimientos que permitan la elaboración participativa de normas.

9.1.4. Elaborar procedimientos de convocatoria y celebración de audiencias públicas presenciales y digitales.

9.1.5. Promover espacios de debate e intercambio de conocimientos e ideas entre el gobierno y la sociedad civil.

9.1.6. Capacitar al personal de la Administración en gobierno abierto, sus pilares y fundamentos.

9.1.7. Implementar campañas de sensibilización en la ciudadanía y divulgación de los principios del gobierno en ámbitos educativos, académicos y sociales.

**Objetivo Específico 9.2. Diseñar e implementar mecanismos jurídicos tendientes a garantizar el acceso a la información pública y la publicación de la información de la gestión, fomentando su reutilización, así como su uso para insumo estratégico en el desarrollo de políticas públicas.**

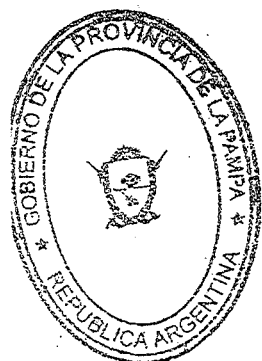
Acciones:

9.2.1. Elaborar mecanismos mediante la aplicación de nuevas tecnologías, tendientes a permitir el acceso a datos abiertos accesibles, actualizados, reutilizables, comprensibles y en formatos abiertos, disponibles en los portales digitales oficiales.

9.2.2. Fomentar la elaboración de datos en formatos abiertos por parte de las distintas áreas de gobierno, propiciando la generación, uso y reutilización de la información disponible, fijando y estableciendo los estándares para la publicación de datos.

9.2.3. Facilitar el acceso a la información pública estadística, normativa, presupuestaria y administrativa mediante la utilización de nuevas tecnologías que garanticen su accesibilidad, estableciendo la información mínima que los órganos de la Administración deben publicar en forma activa.

9.2.4. Promover e impulsar la colaboración entre las distintas áreas de gobierno en la gestión,



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.

//

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

## República Argentina

### Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//17.-

utilización y aprovechamiento de la información pública generada por otras áreas, como insumo estratégico en la formulación de políticas públicas provinciales.

9.2.5. Crear la plataforma de datos abiertos de la Administración Pública Provincial.

9.2.6. Capacitar a las y los agentes públicos sobre la gestión e importancia de los datos públicos.

**Objetivo Específico 9.3. Fomentar la participación y elaboración de proyectos de innovación ciudadana que permitan el desarrollo y aplicación de respuestas a necesidades colectivas.**

Acciones:

9.3.1. Implementar sistemas y registros de proyectos de innovación pública.

9.3.2. Impulsar la difusión y concientización en la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil, focalizando las problemáticas colectivas y motivando la participación en los procesos de innovación pública tendientes a su resolución.

9.3.3. Fomentar el uso de mecanismos innovadores, tecnológicos como colaborativos, tales como laboratorios ciudadanos, o promover maratonés de datos abiertos para el desarrollo de aplicaciones o servicios web.

#### 10.- Inclusión Digital

Avanzar hacia la inclusión digital de las y los agentes de la Administración Pública Provincial y la ciudadanía de nuestra provincia propiciando el desarrollo de habilidades digitales y promoviendo el acceso igualitario en el uso de las tecnologías de la información con la finalidad de reducir la brecha digital y democratizar el acceso al conocimiento.

**Objetivo específico 10.1. Promover la alfabetización digital, desarrollar infraestructuras, plataformas, aplicaciones y servicios inclusivos, accesibles y usables para las comunidades pampeanas.**

Acciones:

10.1.1. Proponer y diseñar programas sociales y culturales relacionados al desarrollo de habilidades digitales así como al acceso y uso de Internet en el territorio provincial, impulsando la adhesión de los Municipios y Comisiones de Fomento.

10.1.2. Establecer y fortalecer relaciones con organismos, públicos y privados; para el intercambio de conocimientos y experiencias en el diseño de plataformas, aplicaciones y servicios inclusivos.

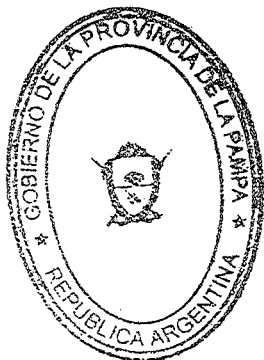
10.1.3. Promover la instalación de redes inalámbricas y provisión de servicios de comunicación de acceso público en localidades de la provincia con el objeto de minimizar las brechas tecnológicas, culturales y sociales, como también ampliar las oportunidades y la generación de competencias del Siglo XXI en el territorio provincial.

**Objetivo específico 10.2. Responder en forma primaria a los inconvenientes de hardware, software, conectividad y otra demanda relacionada al uso de las tecnologías que afecten a la Administración Pública e intervenir fijando criterios de adquisición de bienes y servicios informáticos**

Acciones:

10.2.1. Desarrollar plataformas tecnológicas y aplicación de procesos de mejora continua

S.G.G.



*[Handwritten signatures and stamps]*

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//18.-

para la comunicación multicanal, seguimiento, solución y cierre de incidentes en el uso y aplicación de las tecnologías digitales en la función pública.

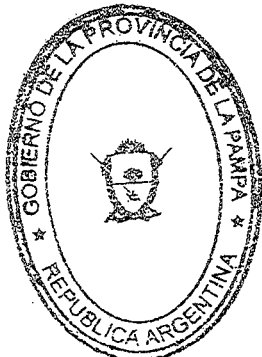
10.2.2. Proponer y sostener la estandarización de las herramientas y/o plataformas digitales, metodologías y contenidos para las y los integrantes de la Administración.

10.2.3. Capacitar y difundir a las y los agentes públicos sobre el correcto uso de los recursos y las tecnologías disponibles para el cumplimiento de sus funciones.

#### V.- ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

A fin de realizar y ejecutar los lineamientos y objetivos específicos del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial, la Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes atribuciones, cuya enumeración no tiene carácter taxativo:

- a) Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la efectiva implementación del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial.
- b) Elaborar y proponer los documentos, guías metodológicas, protocolos, normas aclaratorias y complementarias necesarias para la implementación de los lineamientos que integran el Plan.
- c) Elaborar cronogramas de ejecución para la implementación del presente Plan, por sí mismo o a propuesta de las dependencias involucradas.
- d) Diseñar y ejecutar planes complementarios y destinados a la implementación del presente Plan, con sus respectivos lineamientos.
- e) Asistir técnicamente y brindar asesoramiento a los organismos comprendidos en el ámbito de aplicación de este Decreto en todo aquello que se refiera a la implementación y cumplimiento de los lineamientos comprendidos en el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial.
- f) Diseñar, promover y ejecutar programas de difusión, capacitación y perfeccionamiento para quienes integran la Administración Pública en todos sus niveles vinculados a la implementación del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial.
- g) Convocar y promover la inclusión de las y los agentes públicos que considere necesarias a efectos de planificar y analizar las medidas a instrumentarse para la implementación y puesta en ejecución del Plan.
- h) Monitorear el cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan, pudiendo requerir informes y dictámenes a todas las áreas u órganos de la Administración Pública Provincial alcanzados por su ámbito de aplicación.
- i) Intervenir en el desarrollo de metodologías, herramientas e indicadores que generen estándares informáticos de aplicación obligatoria para todos los organismos del sector público provincial referidos a sistemas de computación, sistemas operativos, aplicaciones estándar y/o a medida, desarrollo de portales de internet, sistemas y aplicativos.
- j) Convocar a municipios, sociedades con participación estatal, organizaciones de la sociedad civil, consejos y colegios profesionales, sector académico y privado, a fin de coordinar acciones que considere necesarias para la implementación y puesta en ejecución del Plan de Modernización e Innovación de la Administración Pública de la Provincia de La Pampa. A esos efectos, podrá generar espacios colaborativos y celebrar convenios de cooperación y de asistencia técnica específicos.
- k) Requerir las designaciones y convocar a los representantes de las distintas áreas del Poder Ejecutivo Provincial y demás entidades dispuestas en el ámbito de aplicación





DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS  
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

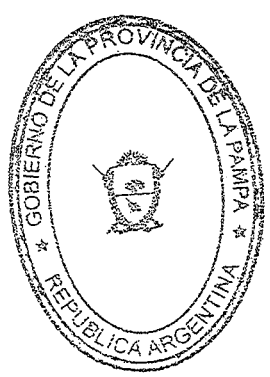
República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//19.-

a las reuniones de la Mesa Ejecutiva para la Implementación del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial.

- l) Solicitar a las dependencias y entidades bajo el ámbito de aplicación del Plan, la designación de su referente tecnológico, a los cuáles podrá convocar a fin de coordinar, establecer criterios comunes y potenciar los distintos esfuerzos tendientes a optimizar un mejor aprovechamiento de las nuevas tecnologías aplicadas a la modernización de la gestión pública, generando un ámbito de encuentro y comunidad de práctica entre los mismos.
- m) Establecer las funciones específicas y procedimientos de vinculación con los referentes tecnológicos de cada Ministerio, Secretaría y ente autárquico dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.
- n) Gestionar la implementación de aquellos proyectos desarrollados a requerimiento de algún organismo, dependencia o jurisdicción, cuando por causas atribuibles al mismo, no se cumplan los planes y plazos de ejecución establecidos en su elaboración.
- o) Difundir los lineamientos y resultados de la aplicación del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial.
- p) Definir requerimientos técnicos mínimos y estándares en todo lo referido a las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial.
- q) Propiciar el sostenimiento y avance de las relaciones con otras unidades organizacionales tanto provinciales como municipales y nacionales, como así también de relaciones académicas, con centros de investigación y empresas tecnológicas.



**VI.- MESA EJECUTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**

Confórmese una Mesa Ejecutiva para la Implementación del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial, la cual estará integrada por un/a representante designado/a por cada Ministerio, Secretaría y ente autárquico.

A esos efectos, cada una de estas áreas, deberá designar un/a representante titular y un/a suplente, con rango no inferior a Director/a o nivel equivalente, con la finalidad de propiciar, coordinar e implementar los lineamientos que, en materia de innovación y modernización de la Administración Pública, resultan aplicables a su jurisdicción.

Todos las y los miembros de la Mesa ejercerán sus funciones ad honorem y se mantendrán en sus cargos en la misma hasta su renuncia o hasta ser sustituidos por la misma forma en que se instrumentó su designación.

Cada representante propiciará e impulsará dentro de su área, la elaboración, presentación y posterior implementación del Plan Operativo Anual de Modernización Jurisdiccional conjuntamente con la Autoridad de Aplicación del presente Plan.

La coordinación de la Mesa se encontrará a cargo del Ministerio de Conectividad y Modernización, quién efectuará las convocatorias a reuniones, comunicaciones, temarios y demás aspectos relacionados con el funcionamiento operativo de la misma, siendo sus integrantes el nexo de comunicación entre éste y sus respectivas jurisdicciones a fin de implementar los Planes Operativos Anuales de Modernización Jurisdiccional.

La Mesa tendrá por objetivo proponer y promover mecanismos transversales en forma colaborativa, para definir y desarrollar acciones tendientes a la modernización e innovación de la gestión pública. Sus funciones y atribuciones específicas serán establecidas por

Handwritten signatures and a stamp with the initials 'S.G.G.' are present at the bottom of the page.

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//20.-

resolución de la Autoridad de Aplicación.

Colaboración y Subcomisiones interdisciplinarias.

Para cumplir su misión, la Mesa podrá requerir la participación y colaboración técnica de agentes y especialistas de cualquier dependencia de la Administración Pública Provincial, con preferencia de aquellas áreas relacionadas con los asuntos bajo análisis.

Asimismo, podrá crear, dentro de su ámbito, subcomisiones interdisciplinarias, permanentes o no permanentes, integradas por representantes de las distintas áreas de gobierno de acuerdo a la temática a tratarse en su seno.

VII.- REFERENTE TECNOLÓGICO

En cada Ministerio, Secretaría y en las entidades autárquicas dependientes del Poder Ejecutivo, podrá designarse un/a agente que cumplirá las funciones de referente tecnológico, y será el vínculo de cada una de estas dependencias con el Ministerio de Conectividad y Modernización, en lo relativo a la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en dicha jurisdicción, en virtud del presente Plan.

Cada referente tecnológico tendrá a su cargo la resolución de las problemáticas sectoriales vinculadas a la aplicación de las tecnologías en su área, así como la coordinación de las acciones técnicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y prioridades específicas de cada dependencia en sus Planes Operativos Anuales de Modernización Jurisdiccional, en forma coordinada y con la asistencia, cuando sea requerida, del Ministerio de Conectividad y Modernización. Asimismo, serán quienes procederán a la carga y actualización de la información disponible en el portal de internet correspondiente a su área.

Dependerán presupuestaria y administrativamente de sus respectivos Ministerios, Secretarías o Entidades Autárquicas, y técnicamente del Ministerio de Conectividad y Modernización, debiendo cumplir y hacer cumplir las normativas y recomendaciones sobre cuestiones tecnológicas dictadas por éste o sus dependencias.

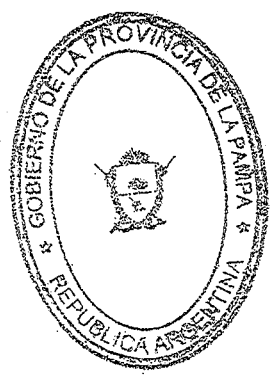
El Ministerio de Conectividad y Modernización establecerá las funciones específicas y los procedimientos de vinculación aplicables a quienes se desempeñen en las distintas dependencias del Poder Ejecutivo Provincial.

VIII.- PLANES OPERATIVOS ANUALES DE MODERNIZACIÓN JURISDICCIONAL

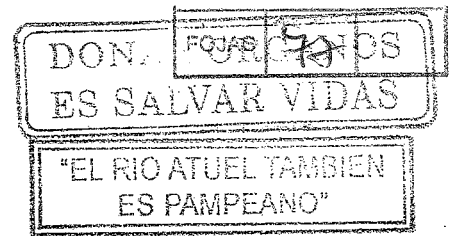
Los organismos y entidades comprendidos en el Artículo 2° del presente Decreto, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación, un Plan Operativo Anual de Modernización Jurisdiccional, en el plazo y condiciones que éste establezca, en el cual deberán consignar sus proyectos y propuestas de acciones tendientes a la implementación de los lineamientos establecidos en el presente Plan Estratégico, en el ámbito de su jurisdicción, y que requieran la intervención de las áreas dependientes de la Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación establecerá, a partir de los Planes recibidos, y en base a la aplicación de los criterios de pertinencia que establezca, un cronograma en el que planificarán las acciones de implementación prioritarias.

Para la priorización de los requerimientos formulados en los Planes, la Autoridad de Aplicación tendrá en cuenta los criterios relacionados con la interacción con la ciudadanía, afectación de personas vulnerables, la alineación con la misión y objetivos de la gestión, la complementariedad y/o sinergia con otros proyectos y/o servicios desarrollados, repercusión



Handwritten signatures and a stamp with the word 'Sec.' inside a box.



*República Argentina*  
**Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa**

//21.-

económica de las implementaciones o prioridad de las políticas públicas que deban instrumentarse.

**IX.- PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN INTERORGANIZACIONAL**

La Autoridad de Aplicación podrá convocar a organizaciones de la sociedad civil, universidades, centros de estudio e investigación, colegios y consejos profesionales y demás integrantes del sector privado, para la formulación y articulación de acciones tendientes a concretar los lineamientos del presente Plan.

A esos efectos, podrá generar espacios colaborativos y celebrar convenios de cooperación y de asistencia técnica específicos.

**X.- RELEVAMIENTO Y DIAGNÓSTICO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL SOBRE TRÁMITES DIGITALES Y USO DE APLICACIONES**

La Autoridad de Aplicación encomendará a la Mesa Ejecutiva para la Implementación del Plan de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial la realización de un relevamiento sobre los distintos trámites disponibles en páginas web o aplicaciones determinadas, con las que cuentan las distintas dependencias del Poder Ejecutivo. Las y los integrantes de la Mesa efectuarán el relevamiento en sus jurisdicciones, a fin de completar y suministrar los datos que requiera la Autoridad de Aplicación.

La recolección de datos proyectada tendrá por objetivo principal la elaboración de una Guía de Trámites Web Unificada, que permita a usuarios y usuarias localizar en forma accesible dentro del portal de internet respectivo, los distintos procedimientos administrativos que necesite efectuar en la Administración Provincial, sin perjuicio de la elaboración de guías sectorizadas para todos los trámites de cada dependencia.

Asimismo, la información obtenida del relevamiento a efectuar permitirá replicar los desarrollos informáticos en otras tramitaciones que puedan ser sustanciadas de igual manera, la optimización de los recursos y el surgimiento de nuevas necesidades relacionadas a los trámites ya existentes.

Los datos necesarios, así como los mecanismos para la elaboración del mencionado relevamiento serán establecidos por Resolución de la Autoridad de Aplicación, y serán proporcionados por las y los representantes de cada jurisdicción en la Mesa Ejecutiva.

Obtenida la información, la Autoridad de Aplicación procederá a la realización de un diagnóstico en el cual se determinen mejoras posibles, reutilización y réplica de sistemas, y normativización de procedimientos.

**XI.- GLOSARIO**

**Accesibilidad:** Condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

**Activo de Información:** Elementos de hardware y software de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones, bases de datos y procesos, procedimientos y recursos humanos asociados con el manejo de los datos y la información misional operativa y administrativa de la organización.

**Administración Proactiva:** Refiere a la gestión que previene y anticipa procedimientos que



//

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//22.-

permitan asegurar el correcto funcionamiento de la organización a fin de tomar decisiones de forma tal que se puedan corregir o mejorar los resultados.

Brecha Digital: Desigualdad entre las personas que pueden tener acceso o conocimiento en relación a las nuevas tecnologías.

Competencias del Siglo XXI: Aptitudes y habilidades que las personas requieren sostener el aprendizaje a lo largo de la vida para desarrollar capacidades y competencias analíticas y comunicativas; para resolver problemas, desplegar la creatividad e iniciativa y capacidades para trabajar de manera colaborativa, constructiva y efectiva con otros, que les permitan enfrentar exitosamente los retos de la sociedad actual y futura.

Código Abierto: Modelo de desarrollo de software que está licenciado de tal manera que los usuarios pueden estudiar, modificar y mejorar su diseño mediante la disponibilidad de su código fuente.

Comunicaciones Unificadas: Elementos funcionales que nos permiten tener una comunicación efectiva: datos, conferencias de audio, mensajes de voz, correo electrónico, agendar sesiones de trabajo por Internet, compartir información simultáneamente entre múltiples usuarios y usuarios e incluso la capacidad de interactuar con varios dispositivos fijos y móviles.

Data Center: Centro de procesamiento de datos, instalación empleada para albergar un sistema de información de componentes asociados, como telecomunicaciones y los sistemas de almacenamientos donde generalmente incluyen fuentes de alimentación redundante o de respaldo de un proyecto típico de data center que ofrece espacio para hardware en un ambiente controlado, como por ejemplo acondicionando el espacio con el aire acondicionado, extinción de incendios de diferentes dispositivos de seguridad para permitir que los equipos tengan el mejor nivel de rendimiento con la máxima disponibilidad del sistema.

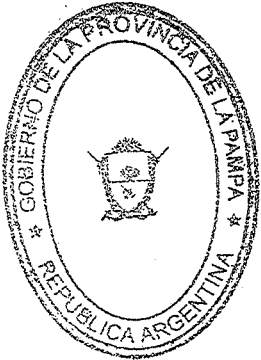
Datos Abiertos: Datos digitales puestos a disposición con las características técnicas y jurídicas necesarias para que puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, en cualquier momento y en cualquier lugar.

Eficiencia: Acierto en la elección de los recursos utilizados y la optimización de la relación entre los recursos y los resultados obtenidos, debiéndose ponderar si la elección y combinación de factores resultó ser la más apta para alcanzar el máximo resultado posible.

Eficacia: Cumplimiento de metas u objetivos, debiéndose ponderar si se obtuvieron los resultados esperados, tanto en cantidad como en calidad.

Equipos Activos: Dispositivos que se encargan de distribuir en forma activa la información a través de la red, como concentradores, access point, switches, router, entre otros.

Equipos Pasivos: Componentes electrónicos pasivos de red son aquellos que no producen amplificación de señal. Es un conjunto de dispositivos con la capacidad de interconexión y que sirven para controlar la electricidad colaborando al mejor funcionamiento de los



S.G.G.

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//23.-

elementos activos, los cuales son llamados genéricamente semiconductores.

Expediente Electrónico: Conjunto ordenado de documentos en soporte electrónico que proporcionan información sobre un mismo asunto y sirven de antecedente y fundamento para su gestión o resolución.

Firma Digital: Solución tecnológica que permite autenticar el origen y verificar la integridad del contenido de un mensaje de manera tal que ambas características sean demostrables ante terceros.

Firma Electrónica: Conjunto de datos electrónicos integrados, ligados o asociados de manera lógica a otros datos electrónicos, utilizado por el signatario como su medio de identificación, que carezca de alguno de los requisitos legales para ser considerada firma digital.

Gestión Pública de Calidad: Cultura transformadora que impulsa a la Administración Pública a su mejora a fin de fortalecer las capacidades estatales y satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Gestión Documental Electrónica: Sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes de la Administración Pública.

Gestión por Resultados: Enfoque de la Administración Pública cuya función es la mejora continua de los servicios del Estado mediante la definición de objetivos, la planificación y la evaluación a fin de optimizarlo asegurando la consecución de los propósitos de gobierno.

Gobierno Digital: Aplicación de nuevas tecnologías para reconsiderar, rediseñar y simplificar los procesos y procedimientos internos con el fin de brindar servicios eficientes y sostenibles que sean impulsados por la ciudadanía, independientemente del canal que se utilice.

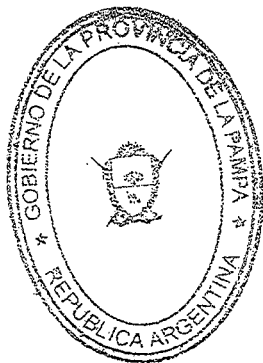
Gobierno Electrónico: Aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) como herramienta para que el Estado transforme sus relaciones internas y externas.

Infraestructuras Críticas: Conjunto de recursos sobre los cuales se constituyen y soportan diferentes procesos que resultan esenciales para el normal desarrollo de la vida de la población de un Estado. Estos recursos conforman sistemas sobre los cuales se afianzan el gobierno, la economía, la salud, la justicia, la seguridad pública, etc.

Infraestructura de Información Crítica: Sistemas vinculados a Infraestructuras Críticas basados en TIC.

Interfaz: Conexión que se da de manera física y a nivel de utilidad entre dispositivos y sistemas.

Interfaz Abierta: Conexión que permite unificar en una sola interfaz (omnicanal) todos los servicios de todos los organismos que se desee y/o necesite. En otra acepción, se refiere a la elección que cada ciudadano utiliza para interactuar con el estado sea de origen público o



DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

## Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//24.-

privado. Los sistemas y servicios web generados y provistos por el estado deben de permitir esta modalidad de agregación en App y/o plataformas que no sean las propias.

Interorganizacional: Actividad conjunta y coordinada de diferentes organismos o parte de ellos con el fin que las acciones conjuntas puedan beneficiar a todas las partes interesadas.

Interoperabilidad: Capacidad de los sistemas de información, y por ende de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

Integrabilidad: Capacidad para formar parte de una red de sistemas en la que cada uno es, hacia los demás, proveedor de los datos que produce (sistema de fuente auténtica) y a su vez es cliente de los demás por los datos que necesita y no produce. Todos los datos son compartidos según reglamentaciones con los demás sistemas integrantes de la red.

Plan Estratégico: Instrumento orientador e integrado en la gestión o quehacer institucional de una entidad pública que recoge la planificación a distintos niveles con la que una organización cuenta para abordar sus objetivos y alcanzar su misión de futuro a mediano y largo plazo.

Plan Operativo: Herramienta de gestión que contiene la programación de actividades de los distintos órganos del Gobierno a ser ejecutadas en el período anual, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como a contribuir con el cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional.

Plataforma Digital: Espacios en Internet que permiten la ejecución de diversas aplicaciones o programas en un mismo lugar para satisfacer distintas necesidades.

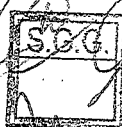
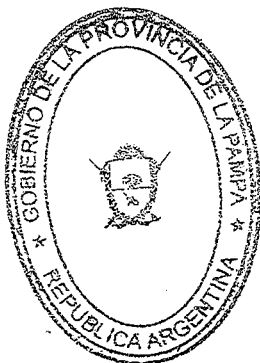
Plataforma integral: La plataforma integral o infraestructura tecnológica de una organización es el conjunto de sistemas (ordenadores, equipos de electrónica de red, equipos de almacenamiento, y demás elementos físicos) junto con la manera que se ha elegido para gestionarlos (lo que incluye procesos y herramientas de gestión de los equipos, de medición de su rendimiento, de seguridad ante incidencias y catástrofes además de los sistemas operativos básicos).

Procesos Proactivos: A partir de tener conectividad, servicio de Internet y "fuentes auténticas" de datos persistentemente disponibles, seguras, confiables y actualizadas propone lograr que todos los trámites rutinarios entre organismos sean identificados, implementados y ejecutados por y entre los sistemas construidos al efecto, con una baja o nula participación humana.

Retroalimentación Ciudadana: Información de vuelta en una comunicación efectiva entre el Gobierno y la ciudadanía a fin de evaluar políticas públicas.

Servicios en la Nube: Servicios que se utilizan a través de Internet. Es decir, no están físicamente instalados en un ordenador. Los servicios en la nube son programas que se alojan en un servidor accesibles desde cualquier dispositivo conectado a Internet.

Sistematización: Establecimiento de un sistema u orden que tiene por objetivo permitir



DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//25.-

obtener los mejores resultados posibles de acuerdo al fin que se tenga que alcanzar.

Sustentabilidad: Aquello que se puede sostener a lo largo del tiempo sin agotar sus recursos.

Tableros de Control: Conjunto de indicadores que posibilitan efectuar diagnósticos, reportes y evaluaciones de los diferentes organismos y niveles del Gobierno.

Transversal: Que involucra a los diferentes organismos que integran la Administración Pública.

Tecnología de la Información y la Comunicación: TIC. Conjunto de tecnologías desarrolladas para almacenar, recuperar, enviar, recibir y/o procesar información para poder calcular resultados y elaborar informes.

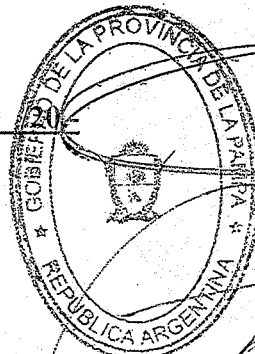
Transformación Documental Digital: Acción o proceso mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación que modifica o cambia la forma de un documento manteniendo su identidad.

Transparencia: Garantizar el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, tanto en forma activa como pasiva, resguardando los datos personales involucrados.

Trazabilidad de Trámites: Conjunto de procedimientos preestablecidos y autosuficientes que permiten a ciudadanos y ciudadanas hacer seguimiento de sus trámites en línea.

ANEXO DECRETO N°

2431



SERGIO RAUL ZILLOTTO  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Dr. ANTONIO CURCIARELLO  
MINISTRO DE CONECTIVIDAD  
Y MODERNIZACION

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN  
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. RICARDO HORACIO MORALEJO  
MINISTRO DE LA PRODUCCION

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ing. JUAN RAMON GARAY  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dr. MARIO RUBEN KOHAN  
MINISTRO DE SALUD

Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION

Dr. HORACIO ESTEBAN DI NAPOLI  
MINISTRO DE SEGURIDAD